

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de Julio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de julio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 638-2013-R.- CALLAO, 05 DE JULIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 29 de mayo del 2013, por medio de las cuales los profesores Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA e Ing. YASSER HIPÓLITO YARIN ACHACHAGUA, solicitan financiamiento para su participación en calidad de Ponentes del tema "Análisis vibracional de una chancadora de quijada como parte de su diseño de cimentación", en el XX Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines XX CONIMERA "Energía y Tecnología para el Desarrollo Sostenible", organizado por el Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, del 18 al 21 de junio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante Oficios Nºs 386 y 387-2013-D-FIME (Expedientes Nºs 01003551 y 01003552) recibidos el 11 de junio del 2013, remite las Resoluciones Nºs 064 y 065-2013-CF-FIME, por las que se otorga los financiamientos solicitados con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 748 y 749-2013-UPEP/OPLA y Proveídos Nºs 527 y 528-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de julio del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de dos (02) profesores, adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos correspondientes a su participación en calidad de Ponentes del tema "Análisis vibracional de una chancadora de quijada como parte de su diseño de cimentación", en el **XX Congreso Nacional de**

Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines XX CONIMERA “Energía y Tecnología para el Desarrollo Sostenible”, organizado por el Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, del 18 al 21 de junio del 2013, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
01	YARIN ACHACHAGUA ANWAR JULIO	150.00
01	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	150.00
	TOTAL	S/. 300.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesados.